



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-011-2020-00020-00
Demandante(s)	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.
Demandado(s)	CONSORCIO IE SAN PEDRO
Asunto	SE ORDENA EXPEDIR REPORTE TITULOS SE ORDENA REMITIR OFICIOS Y REQUERIR SE ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	2705

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se expida un reporte general de Títulos Judiciales del proceso de la referencia y éste sea dejado a disposición de la parte interesada.

Además, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se remitan los oficios 955V y 956V allegados por TransUnión y Empresas Públicas de Medellín respectivamente al doctor SANTIAGO ARANGO ESPINOSA al correo sl.legalsas@gmail.com

Se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se oficie a la ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS requiriéndolos para que informen el motivo por el que no han dado respuesta al Oficio 009 del 14 de enero de 2022, donde se les solicitó hacer las anotaciones correspondientes frente a las Medidas Cautelares comunicadas a ellos dentro del proceso de la referencia.

Se ordena, además, Oficiar a **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, con el fin de que informe los datos de vinculación al sistema de seguridad social, del demandado **IVAN MAURICIO VÉLEZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.267.513.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf39168e7f0ceb19804737a0ec9ca3c37971e20d2d4e6f65c080791990165ee8**

Documento generado en 19/10/2022 01:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>